

## **SOCIEDADES DE INVERSION**

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7 de la Circular Única de Sociedades de Inversión (CUSI) publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 04 de diciembre de 2006 y 15 de diciembre de 2010, se les comunica a todos los inversionistas de la Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Fondo Interacciones TR1, S.A. de C.V. (**INTERS1**), que la cartera de inversión de esta Sociedad presentó un exceso al cierre del día **27 de Febrero del 2015** en el parámetro de "**Diversificación**" (**La suma de las inversiones en emisoras o entidades financieras que representen en lo individual más del 15% del activo total de la Sociedad, no podrán exceder en su conjunto más del 60% de dicho activo**) de acuerdo al régimen de inversión y clasificación de su Prospecto de Información al Público Inversionista, en el cual se estipula que como mínimo será del 60% con respecto a los activos totales de la Sociedad y dicho parámetro presentó este día el **67.415%**.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 Fracción II de la CUSI: **Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, incumplan alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.**

Por lo anterior, **el exceso en comento no se considera un incumplimiento al régimen de inversión**, dado que este efecto se debe a la venta inusual de acciones de la Sociedad, aumentando con ello el porcentaje de tenencia por emisora.